

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Aldemar, Sociedad Anónima», expediente H/0566/AA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Aldemar, Sociedad Anónima», titular del expediente H/0566/AA (A.I. 3/95), que con fecha 13 de octubre de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 7.3 y 4 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha de 18 de marzo de 1989 y aceptada el 28 de junio de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91-571 44 12—ext. 234—, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—La subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—64.923-E.

Delegaciones

ZARAGOZA

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 89001482 de 698.383 pesetas, constituido el día 22 de diciembre de 1989, en aval del Banco Central, avalado «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin valor legal alguno.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995.—El Delegado, Ricardo Martínez Serrato.—64.541.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En la reclamación número 4/2259/1994, por el concepto de Impuestos Especiales, seguida ante esta Secretaría Delegada a instancia de Ramirez Rando Bartolomé, se ha requerido para que aporte:

Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar los datos exactos y aval para suspender la deuda según el artículo 81 del RPREA en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin presentarlo, se procederá a la denegación de la suspensión de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Almería, 19 de octubre de 1995.—La Secretaria delegada, Ana Sangrador Campo.—64.941-E.

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IRPF. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IRPF. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IRPF. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IRPF. Importe condonación: 75 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 790/95. Interesado: Miguel Soler Amer. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 993/95. Interesado: Juan Coll Cifre y otra. Concepto: IRPF. Importe condonación: 30 por 100.

Expediente: 1053/95. Interesado: Montis Abogados. Concepto: IVA. Importe condonación: 50 por 100.

Expediente: 1112/95. Interesado: José Espinosa Brocal. Concepto: IRPF (pago fraccionado). Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 1181/95. Interesado: Antonio García Fallos. Concepto: IVA. Importe condonación: 70 por 100.

Expediente: 1181/95. Interesado: Antonio García Fallos. Concepto: IRPF. Importe condonación: 60 por 100.

Expediente: 1337/95. Interesado: David Marc Simpson. Concepto: IRPF. Importe condonación: 60 por 100.

Expediente: 1337/95. Interesado: David Marc Simpson. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Expediente: 1337/95. Interesado: David Marc Simpson. Concepto: IVA. Importe condonación: 80 por 100.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario.—64.936-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador número 94/450/0028, instruido por don Francisco López-Doriga Sáenz-Trápaga

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/450/0028, seguido contra don José Manuel Loredó Mutiozabal, como consecuencia de una infracción a normas sustantivas, en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 1 de agosto de 1994 el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Cantabria formuló denuncia relativa a la embarcación «Disparate», patronada por don José Manuel Loredó Mutiozabal, por navegar sin llevar inscrita la matrícula en las amuras.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior y considerando que los hechos reflejados en la denuncia podrían constituir presuntas infracciones graves en el ámbito de la Marina Civil, tipificadas en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Capitanía Marítima de Santander inició

expediente sancionador el día 11 de noviembre de 1994.

Tercero.—El presunto infractor no presentó alegaciones al acuerdo de iniciación ni a la propuesta de resolución.

Cuarto.—Una vez fijados los hechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede afirmar que los mismos se consideran probados, con base en la presunción de veracidad «iuris tantum» que el artículo 6.º del anexo II del Real Decreto 1772/1994, confiere a las actas de constatación de hechos, levantadas con los requisitos legales pertinentes.

Los hechos probados que se han expuesto se consideran fundamentos básicos de la decisión.

Fundamentos de derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos, en materia de transportes y carreteras, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del Título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, por el que se adecuan en relación con el artículo 125.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente, se desprende que los hechos probados que se consideran fundamentos básicos de la decisión, contravienen lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1984, sobre indicativos que deben llevar los buques pintados en las amuras, lo que está tipificado como infracción (grave) en el artículo 115, número 3, letra b) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se considera responsable directo de la infracción a don José Manuel Loredó Mutiozabal, en base a lo dispuesto en el artículo 118, número 2, letra a), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La competencia para sancionar por la infracción que se imputa, está atribuida al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123, número 1, letra c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 120, número 2, letra c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Resuelvo imponer a don José Manuel Loredó Mutiozabal una multa de 15.000 pesetas, como sanción a la infracción grave cometida.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día de su notificación ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de la Marina Mercante, Pedro Anatael Meneses Roqué.—64.896-E.

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Ceuta, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a) de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.—64.852-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de DNI/NIF, último domicilio conocido y cantidad a ingresar

EA9HE. Rivera Ramirez, Francisco José. 45.058.783N. Avenida Ejército Español, 11, 4.º. Ceuta. 20.045 pesetas.

EA9LM. Gómez López, Florentino L. 45.068.228. Avenida Africa Residencial D. Alfonso, 3, 2.º. Ceuta. 20.045 pesetas.

EA9QM. Ruiz de Temeño y Liaño, Alfredo. 13.042.031. Avenida Nuestra Señora de Otero, sin número. Ceuta. 20.045 pesetas.

EB9CW. Tirado Franco, Rosa. 26.171.596B. General Serrano Orive, 8. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9EN. Izquierdo Rodríguez, José L. 12.003.875Z. Avenida España, 3-D, 5.º, puerta 15. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9EO. Izquierdo Román, Isaac José. 45.074.956. Avenida España, 3-D, 5.º, puerta 15. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9GG. Cascudo García, José. 16.435.435. Regimiento Mixto Artillería, 30. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9GT. Bellamy Pozo, Francisco. 27.782.366. Residencia Teniente Ruiz. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9HY. Bo Jiménez, Ramón. 45.071.760V. Marina Española, 9 bis, 8.º, puerta B. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9IE. Doménech Martín, María Teresa. 45.062.475R. Avenida Ejército Español, 11, 4.º. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9JT. Roldán Luna, Ramón. 45.062.173. Avenida Ejército Español, 22, Torreón B. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9MC. Adiego Morlanes, M. Pilar. 25.146.308. Albergue General Galera. Ceuta. 10.227 pesetas.

EB9MD. Gallego Ramos, Miguel A. 50.424.019. Albergue General Galera. Ceuta. 10.227 pesetas.

ECB9F000179. López Mesa, Antonio. 45.091.008. Grupos Alfav, 11-E-D. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9F000207. Román Muñoz, Juan. 45.075.739V. Polígono Virgen Africa, 26, 2.º B. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000091. García Navas, María Africa. 45.076.719. Martín Moreno, 3. Ceuta. 11.250 pesetas.

ECB9I000148. Muñoz Herrero, Fernando José. 45.072.894. Santander, 2. Ceuta. 11.250 pesetas.

ECB9I000162. Esgleas Contreras, Jaime. 45.057.010. Viñas, 18. Ceuta. 11.250 pesetas.

ECB9I000165. Morales Rueda, Francisco Javier. 45.057.476. Hermanos Pinzones, 1, 2.º izquierda. Ceuta. 11.250 pesetas.

ECB9I000178. Guerra Borrego, Enrique. 45.066.361T. Molino, 27, 7.º D. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000180. Puga Donaire, 74.715.192. Avenida Ejército Español-ED-S. Rafael «A», 1.º B. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000182. Ahmed Hadu Abdel-Lah. 45.093.092M. Martínez Calvente, 5. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000183. Vicente Campos, Juan Francisco. 45.079.400X. Avenida España, 1. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000194. Hidalgo Teba, José Antonio. 45.079.288R. Barriada Pedro Lamata, B. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000201. López Mateo, Antonio. 45.053.275R. Barriada Benzu, 18. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000205. Cobaleta Lorente, Pedro. 25.988.160T. Real, 89. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000206. Durán Sánchez, José Luis. 31.236.466M. Avenida Barcelona, sin número. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000212. Tobías Haro, Martín G. 3.828.850V. Polígono Virgen Africa, 16, 7.º B. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000230. Pérez Delgado, María Inmaculada. 45.069.909Y. Res. Don Alfonso, 6, 6.º B. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000231. Sánchez Cuesta, Manuel. 45.068.903N. Paseo Colón (Patio Hachoel), 63. Ceuta. 11.274 pesetas.

ECB9I000240. Rodríguez Sancristóbal, José Ramón. 40.959.913G. Barriada Manzanera, 18, puerta 136. Ceuta. 11.274 pesetas.

Resolución por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a) de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación,

recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Ilera.—64.857-E.

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar (cuota más demora)

EA8AAD. Holger, Seter. 842.377W. Los Canarios, 2, número 604. Patalavaca. Arguineguín. 20.089 pesetas.

EA8AAY. Stanic Pita, Ricardo. 42.831.314R. Rosa, 48. La Garita. Telde. 20.089 pesetas.

EA8ABH. García Santos, José. 19.457.577Z. García Escámez, 4. 4-I. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8ACX. Checa López, Juan Emilio. 50.660.358Y. Murga, 10, primero izquierda. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8ADC. Ortiga Lacruz, Joaquín. 39.112.068Q. Hotel Casa Atlántica. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8ADI. Gutiérrez Martín, Mercedes. 12.656.996G. Fernando Castaneyra, 18. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8AEH. López Rodríguez, Julio Maximino. 32.130.127R. Geranio, 5. Telde. 20.089 pesetas.

EA8AFQ. Santana de Armas, Vicente Marcelo. 42.684.950D. Médico Estévez, 20. 5.º. Santa María de Guía. 20.089 pesetas.

EA8AGH. Miranda Galván, Marcelino. 42.725.962N. G. Marín Acuña, 196. 4.º I. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AHJ. Senén Ramírez, Maximiano. 2.486.059N. San Antonio Abad, 5. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AHQ. Sánchez Torres, Francisco A. 42.737.589R. Debussy, 10. 3.ª planta 20. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AHZ. Padrón Díaz, José Domingo. 42.623.742G. Néstor de la Torre, 2. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AIX. Montenegro Ventura, Fernando. 42.820.246L. Candelaria de León, 13. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AIZ. Flores Santaella, Cristóbal. 30.901.089Z. Real, 47. Santa María de Guía. 20.089 pesetas.

EA8ALN. Santana Mújica, Víctor. 42.736.264X. Condesa de Lain, 7. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8ALS. Medina Puente, Mercedes. 42.711.718M. Médico Estévez, 20. 5.º. Santa María de Guía. 20.089 pesetas.

EA8ANZ. Edward Key, Brian. 144.481H. Miguel Primo de Rivera, 12. 2.º izquierda. Arrecife. 20.089 pesetas.

EA8AOZ. Méndez Hernández, Pedro Antonio. 43.240.964K. Escaleritas, 56. 6.º D, portal A. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8APE. Herrera Castellano, Manuel. 42.652.158S. Urbanización «5 Continentes», edificio Europa 11-C. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8APK. Pérez Machado, Félix Carrasco. 3.569.348R. Almirante Lallermann, sin número. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8AQC. González Alemán, Joaquín. 43.649.483Z. Aconcagua, 6, 11 C. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8ARL. Suárez Santana, Natividad. 43.646.635H. G. Marín Acuña, 196. 4.º. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8ATV. Méndez Umpiérrez, Juan Antonio. 48.431.144K. 1 de Mayo, sin número. Puerto del Rosario, sin número. 20.089 pesetas.

EA8AUV. Randalfe Jacome, Juan Alfonso. 34.589.416S. Pío XII, 69, 3.º, puerta 2. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AXN. Villalba Cruz, Pedro. 42.602.885P. Francos, 30. Arrecife. 20.089 pesetas.

EA8AYC. Villalba Basabe, Alfonso. 27.905.897C. 1 de Mayo, 14, 1.º B. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8AYJ. Domínguez Rodríguez, Abel. 36.026.616Z. Pío Coronado, 170, 2. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AZQ. García Carballo, Sergio Marcial. 43.263.210A. Dos de Mayo, 5, 5.º derecha. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BAD. Hans, Egli. X024.369F. Escaleritas, 66, 19C. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BAE. Flores Vázquez, María Briseida. 42.838.361X. Echeagaray, 43. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BAV. Martínez Segura, Antonio. 42.429.879P. Luis Doreste Silva, 2.—Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BDD. Lilibias Noda, Blas Ceferino. 42.707.395Y. Eucalipto II, 7, 5.º B. Telde. 20.089 pesetas.

EA8BFE. García García, Ildefonso. 43.241.876J. Urbanización «Copherfam», P 25 5B. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BFO. Veiga Fernández, Ana M. 36.035.699N. Mas de Gaminde, 30, 2. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BFQ. Viñas Viera, Esteban. 42.758.184B. Pablo Penaguilas, 91. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BGF. Cabrera Santana, Manuel. 42.692.404B. El Razo, 27. Atalaya. Santa Brigida. 20.089 pesetas.

EA8BHF. Soto Martín, Juan Carlos. 42.884.294N. La Cañada, 5. Pájara-Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8BHR. Pinillos Garcés, Fernando. 42.951.495F. Escaleritas, 62, 9, 6.º. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BHW. Alencibia de Vega, Santiago. 42.445.129D. Málaga, bloque, 25 8A. Las Palmas de Gran Canaria. 20.081 pesetas.

EA8BIA. Ruiz Pérez, Manuel. 42.451.080A. Sordeto, 18. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BIG. Lago Carreira, Jaime. 36.016.710K. Mas de Gaminde, 30, 2. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BIH. Fernández Lázaro, Carlos. 50.147.343Y. Vergara, 39. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BK. Henríquez González, Rosario. 42.576.767H. Los Balcones, 14 1. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BKW. Busto Baena, Francisco. 31.369.650L. Escalerita, 62, 11.º 1. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BLA. Hans Dieter, Karl Ernest. E9.953.574. Los Canarios, 2. Jandia-Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8BLB. Mendoza Vega, Manuel. 42.702.768W. Virgen del Rosario, 15, 1. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8BMU. Calero Hernández, Jesús. 42.730.247L. Almagro, 11. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BNA. Molina Mederos, José Francisco. 42.751.047G. Audiencia, 26. Agüimes. 20.089 pesetas.

EA8BNO. Gerardp Lesser. 44.708.019K. Eduardo Benot, 1 4. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BNX. Guillén Jerez, Francisco. 42.776.534F. Guayadeque, 51. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BOC. Sánchez Hernández, Celia María. 19.813.895Q. Domingo J. Navarro, 37. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BOD. Guerra Jiménez, José Roque. 42.741.999H. Ernest Hemingway, 7, 5D. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BOF. Peleteiro Domínguez, Alfonso. 35.936.004E. Crisantemo, 2. La Garita. 20.089 pesetas.

EA8BOI. Parodi Pérez, Benjamín. 45.062.633K. Guillermo Santana Rivero, 17. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BON. Friedrich Braum, Karl. F0.047.166. Las Cabrerías, 31. Tahiche, Tegui. 20.089 pesetas.

EA8BPD. Geb Vob Berg, Christine Ursula. 95.932.292M. Pecenezcal, Jandia. 20.089 pesetas.

EA8BQG. Viera León, Pedro. 42.685.409P. Daouz, 13, 3.º derecha. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8BQI. Izquierdo Suárez, Sedulio. 42.742.878T. La Rosa, 2, vivienda 1. La Garita. 20.089 pesetas.

EA8BQS. Robles Sanjuán, Alberto. 30.474.481X. Lila, bloque A P-6, 2.º izquierda. La Garita. 20.089 pesetas.

EA8BRO. Cabrera Perdomo, José. 78.540.288A. Avenida Mancomunidad, 7, 4. Arrecife. 20.089 pesetas.

EA8BRS. Tapias Sánchez, Juan. 22.877.257P. Panorama-La Pared, Jandia. 20.089 pesetas.

EA8BSR. Llebray Henríquez, José A. 42.750.006K. García Lorca, bloque, 11, A-4. Telde. 20.089 pesetas.

EA8BTI. Rodríguez García, Manuel Carmelo. 43.654.091E. Fernando Guanarreme, 1. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8CAF. Paz Betanzos, María del Carmen. 33.214.059N. Juan Rejón, 35, 1.º. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8AJE. Estrada Laza, Javier. 38.470.328E. Nuestra Señora de la Peña, sin número. Puerto del Rosario. 20.089 pesetas.

EA8JR. Agut Bales, César. 18.716.901F. Salta, 1. Tafira. 20.089 pesetas.

EA8QQ. Bastardo de Gamboa, Inairis. 43.254.439H. Remudas, bloque, 11, A-4, P-2. Telde. 20.089 pesetas.

EA8RW. Sánchez Álvarez, Santiago. 350.478G. Mariucha, 123-3 D. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8SP. Ballesteros Torres, Antonio M. 31.515.427E. Pabellón Oficiales Aeródromo Militar. Arrecife. 20.089 pesetas.

EA8TM. Gotschalk, Franz. Zorrilla, 5, apto. 32. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8XP. Navarro Artiles, José. 42.716.307V. Churruga, 10, 4-P. Telde. 20.089 pesetas.

EA8YW. Streiger Ritvo, Samuel. 42.833.525G. Teniente C. Castillo Olivares, 12, 4D. Las Palmas de Gran Canaria. 20.089 pesetas.

EA8YX. Pettersson, Edgar. X0.587.366S. Grande, 13. Telde. 20.089 pesetas.

EA8AAR. Cabrera Sánchez, José. 78.525.273F. El Castillo. Caleta de Fuste-Antigua. 10.249 pesetas.

EB8AAY. Martín León, Francisco Carmelo. 78.382.440G. Doctor Mena, 4. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.

EB8ABG. Cruz Jiménez, Juan Manuel. 42.761.936Z. Veneguerras, sin número. Vecindario. 10.249 pesetas.

EB8ABS. Suárez Rodríguez, Pedro. 43.254.594N. El Castillo de Caleta Antigua. 10.249 pesetas.

EB8ABV. González Falcón, Antonio Miguel. 42.559.660T. Ed. Cerpa, portal, 1, 1.º D. Corralejo. 10.249 pesetas.

EB8ADK. Hiesmair, Joset. X0.021.455I. El Castillo de Caleta de Fuste, Antigua. 10.249 pesetas.

EB8AFI. Sosa Gopar, Margarita del Carmen. 42.885.801R. León y Castillo, 56. Gran Tarajal. 10.249 pesetas.

EB8AIH. Luque Atienza, Juan. 23.552.553R. Cuartel Guardia Civil. Gran Tarajal. 10.249 pesetas.

EB8AIQ. Zubia Bicandi, Juan Manuel. 15.925.943F. Cisneros, 30. Morro Jable. 10.249 pesetas.

EB8AJA. Santana Milán, Gustavo Antolin. 42.809.153N. El Castillo de Caleta de Fuste. Antigua. 10.249 pesetas.

EB8AJB. Guerra García, María Dolores. 42.831.308H. El Castillo, F7 de Caleta de Fuste. Antigua. 10.249 pesetas.

EB8AJH. Méndez Ramos, Fermín. 42.884.016X. El Guanche, 36. Morro Jable. 10.249 pesetas.

EB8ALI. Rosales Quintana, Santiago Beningo. 42.850.918D. Pérez Muñoz, 33, 3.º Apt. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.

- EB8AMJ. Alvarez Oñate, Antonio. 42.688.817N. Cr. General de Corralejo, kilómetro 29. Corralejo. 10.249 pesetas.
- EB8AOA. Viera Padilla, Carmelo Jerónimo. 42.884.959X. Don Quijote, 127. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.
- EB8APC. Quintero Perera, Julio Alvaro. 42.013.581X. José M. Gil, 27 S. Bartolomé, Arrecife. 10.249 pesetas.
- EB8APV. Artiles, Artiles, Francisco. 42.785.747C. Miramar, 11. Melenara-Telde. 10.249 pesetas.
- EB8AQD. Vivas Ramirez, Francisco José. 42.816.627B. Alferez Quintana Suárez, 40. Telde. 10.249 pesetas.
- EB8AUP. González Torres, Bienvenida C. 42.885.796L. Don Quijote, 127. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.
- EB8AVA. Alfonso Martín, Fernando. 42.645.801Y. Diego Betancor Suárez, 38 4. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8AVC. Navarro Cabrera, Gerardo Diego. 43.640.429E. Plaza del Escorial, 3, 2C. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8AVZ. Stock, Willi. 354.900.210K. La Rosa, sin número. La Lajita. 10.249 pesetas.
- EB8BDN. Jorge Monserrat, José. 42.905.263M. La Barrilla, 1. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.
- EB8BER. Dominguez Dominguez, Pedro. 42.885.673B. Viriato, 44. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.
- EB8BLQ. Duque León, Victor Manuel. 42.886.895Z. Panamá, 65, 4.º izquierda. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8BZ. Mauricio Rodríguez, Dolores. 42.620.190V. Luis Suárez Galván, 14. Santa María de Guía. 10.249 pesetas.
- EB8BCA. Romay Rubio, Dolores. 42.637.626L. Senador Castillo Olivares, 23, 3. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8IH. Suárez Fernández, Elena Mercedes. 10.488.674F. Geranio, 5 La Garita. La Garita. 10.249 pesetas.
- EB8JH. Jiménez de la Nuez, Daniel. 42.745.024F. El Puent, 5, 2.º izquierda. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8LT. Campelo López, Faustina. 71.544.766T. Cirilo Moreno, 53, 2A. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8SL. Bethencourt Jiménez, Mamerto. 42.901.924R. Avenida Tunte, 7, bloque 34, puerta 21. Maspalomas. 10.249 pesetas.
- EB8ST. Espinosa Prieto, Fernando. 10.773.294W. Alféreces Provisionales, 101. Maspalomas. 10.249 pesetas.
- EB8VI. Hormiga Dominguez, Francisco. 42.591.840A. Juan Dominguez Peña, 11. Puerto del Rosario. 10.249 pesetas.
- EB8VV. Pérez Manzanares, M. Soledad. 51.333.084M. Escaleritas, 62, 9-6. Las Palmas de Gran Canaria. 10.249 pesetas.
- EB8AJC. García Vega, Alfredo. 16.502.913E. Carvajal, 77, 2.º derecha. Las Palmas de Gran Canaria. 5.022 pesetas.
- EC8AOC. Quevedo Quevedo, Jorge. 43.258.335G. Jinamar, 2.ª fase, bloque 17, 1-D. Telde. 5.022 pesetas.
- EC8AOI. Heinrich Walter, Ernest. 3.538.522H. Muelle Deportivo. Las Palmas de Gran Canaria. 5.022 pesetas.
- EC8AON. Pérez Cabrera, Javier. 52.851.961P. Calderín López, 22, 2.º. Telde. 5.022 pesetas.
- EC8APW. Ramos Pérez, Antonio Oscar. 42.749.260B. Banderma, 64. Las Palmas de Gran Canaria. 5.022 pesetas.
- EC8AQP. Ebersold, Frederic. 8.502.144X. Yate Seven Out Muelle. Las Palmas de Gran Canaria. 5.022 pesetas.
- EC8AUL. Pariente Lamilla, Roberto. 9.518.850R. Arroyo, 5. Montaña Blanca. Arrecife. 5.022 pesetas.
- ECB8F000211. Piquer Alfonso, M. Carmen. 19.977.484. Cuba, 21. Agüimes. 11.274 pesetas.
- ECB8F000213. Falcón Suárez, Jesús. 42.509.705. Tío Faraca, sin número. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000222. Suárez Santana, Juan José. 42.766.638. CJ. de los Rios, 7. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8F000279. Pérez González, Juan Antonio. 42.881.874. El Cotillo, sin número. La Oliva. 11.274 pesetas.
- ECB8F000309. León Guanche, Isidro Jesús. 78.399.315. Alfredo L. Jones, 5. Atico. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000380. Domínguez Domínguez, Pedro Luis. 42.885.673. Marcos Sánchez, sin número. Tarajalejo. 11.274 pesetas.
- ECB8F000433. Lugo Ramos, Epifanio. 41.964.085. Coronel Bens, 31. Arrecife. 11.274 pesetas.
- ECB8F000447. Vega Suárez, Javier. 43.661.011. Pablo Penaguila, 126. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000465. Melián González, Delfín Antonio. 43.654.080. Guillermo Santana Rivero, 13 4. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000545. Rodríguez Ortega, Martín Carmelo. 45.533.846. Tigarafe, 34, 2.º derecha. Cruce de Arinaga. 11.274 pesetas.
- ECB8F000576. Falcón Santana, Sergio Alberto. 44.710.297. Juan Deniz Marrero, 55. Santidad (Aruacas). 35.411 pesetas.
- ECB8F000584. Santana López, Cristo Juan Luis. 42.668.459D. Isla de Cuba, 28. 3.º P-36. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000648. Cordero Herrera, Manuel de los Reyes. 42.217.486. Juan Ramón Jiménez, 6. Puerto del Rosario. 11.274 pesetas.
- ECB8F000662. Hernández Galván, Rafael Ramón. 43.247.467S. Virgen de la Peña, 8. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000679. Perriago Bertolin, José Antonio. 36.877.281R. Mesa y López, 83 15L. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8F000788. Nolle, Peter. X0.988.329L. Las Llavés, 1, 1.º. Maspalomas. 11.274 pesetas.
- ECB8F000803. Pérez Borba, Juan Miguel. 31.842.421W. Fontanales, 5. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000001. León Saldaña, Manuel. 24.791.953T. Pio Coronado, 170. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000017. Silva Suárez, Pablo. 78.440.265F. Del Pino, 189. Teror. 12.392 pesetas.
- ECB8I000019. Medina Castro, José Miguel. 78.461.455. León y Castillo, 25. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000025. Rodríguez Godoy, Antonio Miguel. 78.462.811J. José Antonio, 66. San Nicolás de Tolentino. 12.392 pesetas.
- ECB8I000053. Vega García, Domingo Félix. 43.261.012J. Diego Betancor Suárez, 26, 6-C. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000055. Vega García, Gerardo. 78.467.071H. Barranquillo, 24. Valsequillo. 12.392 pesetas.
- ECB8I000057. Hernández Estupiñán, Jose Manuel. 42.717.776Z. Alemania, 8. Maspalomas. 12.392 pesetas.
- ECB8I000076. Cabrera Quintero, Carmelo Roque. 42.745.015K. Alto los Leones, 3. Telde. 11.724 pesetas.
- ECB8I000104. Afonso Cabrera, Eugenio. 42.768.618. Murga, 13. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000109. Betancor Soler, Narciso. 42.708.415. E. Martín Freira, 36. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000115. González Beltrán, Jesús Juan. 42.775.959. Juan Saraza Ortiz, 1 B. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000125. Aali Martín, José Javier. 42.766.423. PG. Jinámar, bloque 22, segunda fase. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000137. Navarro Ortega, José Luis. 42.799.735. Nicolás Estávanez, 21. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000147. Parejo Sevillano, Enrique. 41.437.338. Avenida de Gáldar, 10. San Bartolomé de Tirajana. 11.274 pesetas.
- ECB8I000150. Santana Cedres, Leopoldo. 43.658.150. Santa Luisa Marillac, 37. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000177. Santata Santana, Juan. 42.773.405. Las Majadillas, 24. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000191. García Melián, Hilario Agustín. 42.797.057. Santiago Sánchez, 3, 1. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000224. Alcañiz Vicente, José Angel. 2.497.726. Alfredo Calderón, 71. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000228. Santana Hernández, Antonio. 52.847.270. Las Rosas, 3. Agüimes. 11.274 pesetas.
- ECB8I000240. Suárez Santana, Salvador. 42.820.846. Alemania, 50. Cabrizal de Ingenio. 11.274 pesetas.
- ECB8I000259. Romero Batista, Gregorio A. 43.646.867. La Libertad, bloque, 32 3A. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000260. Morales Sánchez, Juan José. 41.964.780. Tajo, 50. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000322. Padrón Pérez, Germán. 42.714.652. Eucaliptos II, bloque 2 11C. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000331. González Ortega, Juan Manuel. 78.465.927. Eucaliptos I, bloque 11, 2-B. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000356. Mendoza Suárez, Lorenzo Emilio. 42.758.101C. Triana, 9, 1-B. Arrecife. 11.274 pesetas.
- ECB8I000357. De la Cal Blanco, M. del Consuelo. 11.397.288Y. Triana, 9, 1-B. Arrecife. 11.274 pesetas.
- ECB8I000364. Barambio Delgado, Liberato Antonio. 78.437.699. Mástil, 11. Playa-Honda Arrecife. 11.274 pesetas.
- ECB8I000388. Santana Santana, Juan Santiago. 42.706.024. Apartamentos «Jandia Mar Sol», Morro Jable-Jandia. 11.274 pesetas.
- ECB8I000394. García Ramírez, Juan Carlos. 42.811.540. Polígono Jinamar, 3. FA. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000420. Guerra González, José Ignacio. 43.646.454. Mariucha, 89. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000441. Godoy Montesdeoca, Juan José. 43.640.035. Alferez Provisional, 68-10. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000444. Miranda Medina, Andrés. 43.764.803N. Los Chorros, 22. San Mateo. 12.392 pesetas.
- ECB8I000458. Santana Guerra, Juan Fernando. 42.725.286. Paseo de las Canteras, 71 B. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000472. González Alonso, Julio Andrés. 43.649.148. Simancas, 11. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000498. Negrin Romano, Juan José. 43.752.599. Casablanca III Aconcagua, 37. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000512. Suárez Cabrera, Marcelino. 42.804.887. El Santísimo, 10. Las Meleguinas. Santa Brigida. 11.274 pesetas.
- ECB8I000518. Benítez Herrera, Juan Ramón. 52.848.646. Alejo Carpentier, bloque 2, A-2, puerta 5. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000534. García Román, José Antonio. 42.730.691A. El Lasso, bloque, 24, 5 P-15. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000590. Ferreira González, Carlos Luis. 43.754.183. Córdoba, bloque, 4, 2-A. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000593. Benítez Herrera, Juan Ramón. 52.848.646. Alejo Carpentier, bloque 2, A-2, puerta 5. Telde. 11.274 pesetas.
- ECB8I000602. Voltés Massanet, José. 42.660.131FG. Travieso, 8. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000651. Miranda Hernando, José Manuel. 42.750.243M. Escaleritas, 56 P-B 9B. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.
- ECB8I000652. Barrameda Nelson, Francisco. 45.534.064. PG. Jinamar, bloque 30, 2.º B. Telde. 11.274 pesetas.

ECB81000660. Méndez Hernández, Belisario. 42.857.453. PG. Jimanar, bloque 12, P10. Telde. 11.274 pesetas.

ECB81000699. Sampere Lorenzo, José Manuel. 21.500.145K. Martínez de Escobar, 6. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.

ECB81000725. Dávila Hernández, José Rafael. 45.536.665T. Espino Sánchez, 29. Maspalomas. 11.274 pesetas.

ECB81000762. García Martel, Pedro Jacinto. 42.836.199X. García Escámez, 83. Telde. 11.274 pesetas.

ECB81000778. Benítez Galván, Florencio. 52.852.771J. Los Lomitos de Correa, 9. Valsequillo (Telde). 11.274 pesetas.

ECB81000812. Melián Benítez, Francisco Antonio. 42.819.039P. José Arencibia Gil, 18. Telde. 11.274 pesetas.

ECB8M000273. Lobato Sánchez, Manuel. 32.859.048. Arsenal Militar Patru. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.

ECB8M000613. Méndez Hernández, Belisario. 42.857.453. PG. Jimanar, bloque 2, fase BL-12, P-10. Telde. 11.274 pesetas.

ECB8M000641. Márquez Peña, Ramón. 8.846.452. Malva, 19. Matagorda, Tías. 11.274 pesetas.

ECB8M000657. Alvarez Vidal, José Luis. 36.094.663. Malva, 19. Apto. 11. Matagorda, Tías. 11.274 pesetas.

ECB8M000692. Hernández Brito, Jesús Ignacio. 43.766.112. Juan Rejón, 109. Las Palmas de Gran Canaria. 11.274 pesetas.

La finalidad de la modificación es permitir la derivación de una nueva línea provincial para suministro a la comunidad de regantes de Bargota, en el término municipal de Viana (Navarra).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra. Pamplona.—64.651-15.

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Orden de 3 de febrero de 1995, se ha declarado la caducidad del registro minero que a continuación se cita:

Registro minero:

Clase: Autorización de explotación.

Número: 14.302/80.

Nombre: «Ofitas de Reinos».

Recursos: Ofita (sección «A»).

Emplazamiento: Paraje «Llano», en Cañeda-Enmedio (Cantabria).

Titular: Juan Echevarría Olavarrieta.

Último domicilio conocido: Calle Martín Ruiz Arenado, número 24, 39840 Ampuero (Cantabria).

Contra esta Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público por desconocerse el domicilio actual del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 18 de octubre de 1995.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—65.023.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número IN407A 95-8-3-AT)

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en la calle Sáenz Diez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y

de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, a 20 kV, de 645 metros de longitud, con conductor LA-56, derivada desde el apoyo número 3 de la línea Pombal-Piñor, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo en Reza (barrio de Iglesia), con 20 kV 380-220 V, y potencia 160 kVA. Redes de baja tensión en Reza (Orense), con conductor RZ, de 2.657 metros para el centro de transformación proyectado, y 2.549 metros para la renovación de la existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 2 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—64.739-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/207)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 815 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 2 de la línea de media tensión existente a Ermelo hasta el centro de transformación que se proyecta en Meiro, Ayuntamiento de Bueu.

Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 20 kV-398/230 V.

RBT, aérea, de 470 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón y fibra de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación en el término municipal de Viana (Navarra) de la línea eléctrica a 13,2 KV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada Recajo-Cárcar

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización para la modificación de la línea denominada Recajo-Cárcar, en el término municipal de Viana (Navarra);

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente precedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación en el término municipal de Viana (Navarra) de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada Recajo-Cárcar, que consiste fundamentalmente en:

Instalación de un apoyo tubular metálico de 13 metros de altura, entre los actuales apoyos números 212 y 112, señalado con el número 256.

Aisladores de cadena U70-BS y rígidos ARVI-22.

Conductor de aluminio-acero de 65,06 milímetros cuadrados.

Instalación de tierras.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 19 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.736-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/191)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kV, de 5.338 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón y metálicos, desde la subestación de Mourente hasta el centro de transformación de Palacio-Salcedo, y desde Sajosa hasta el centro de transformación de Figueirido, Ayuntamientos de Pontevedra y Vilaboa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 19 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.738-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición del establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/333)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de alta tensión de subestación Lourizán a subestación Sanxenxo, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la futura subestación de Lourizán hasta la futura subestación de Sanxenxo, Ayuntamiento de Pontevedra, Poio Meaño y Sanxenxo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de alta tensión, aéreo-subterránea, a 66 KV, siendo el tramo aéreo de 12.970 metros de longitud, con conductor tipo LA-180, sobre apoyos de hormigón y metálicos, y el tramo subterráneo de 1.780 metros de longitud, con conductor tipo RHV.

Presupuesto: 184.772.158 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 29 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.734-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 94/92)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la variación parcial del trazado de la instalación eléctrica denominada línea de alta tensión a 220 KV, doble circuito, desde Castrelo de Miño (Orense), hasta Pazos de Borbén (Pontevedra), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 de enero de 1995; en el diario «Faro de Vigo», de 17 de diciembre de 1994; en el «Diario Oficial de Galicia», de 19 de octubre de 1994, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1994 (estas dos últimas publicaciones fueron realizadas por la Delegación de Industria de la provincia de Orense), y con el número de expediente A.T. 94/92, en la provincia de Pontevedra e IN407A 94/97-3 A.T. en la provincia de Orense, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a realizar la variante: Desde el poste número 61 de la línea en el Ayuntamiento de Mondariz hasta la subestación de Pazos de Borbén, ambos en la provincia de Pontevedra.

Finalidad de la instalación: Adaptar el trazado de la línea a la nueva situación de la subestación de Pazos de Borbén.

Características principales:

Las características técnicas son iguales a las publicadas en el anuncio anterior.

La longitud total de la variación es de 15.271 metros, afectando a los Ayuntamientos de Mondariz, Pontearreas y Pazos de Borbén.

Presupuesto: 414.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 4 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.740-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/221)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 kV, de 248 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, entre los apoyos 34 y 35 de la línea de media tensión existente 13.26 Porriño-Redondela hasta el centro de transformación que se proyecta en Rosalino-Veigadaña, Ayuntamiento de Mos.

Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 15 kV-398/230 V.

RBT, aérea, de 100 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.732-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señalan la fecha y la hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a 15/20 KV, a centro de transformación de Riba-Friamonde», en el término municipal de A Estrada, del que es beneficiaria la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, de fecha 13 de septiembre de 1993, y cuya urgente ocupación fue otorgada por medio del Decreto de la Xunta de Galicia número 261/1995, de 29 de septiembre de 1995 («Diario Oficial de Galicia» número 197, de 13 de octubre de 1995). Expedientes números 125/1992 y 73/1993 A.T.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 30 de noviembre de 1995, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 19 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—64.742-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expedientes 125/1992 y 73/1993 A.T.
 Línea a media tensión Riba-Friamonde.
 Provincia: Pontevedra.
 Ayuntamiento: A Estrada.

N.º	Fincas		Propietarios		Afección			
	Cultivo	Paraje	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					n.º	m²	ml.	m²
1	Faceira.	Prado.	Manuel Fuentes Vilariño.	Vilas, 17. Rubín-Callobre. 36688-La Estrada.	-	-	12	75
2	Faceira.	Monte.	José Neira Fuentes.	Riba-Callobre. 36688-La Estrada.	1	2	100	1.120
3	Faceira.	Prado.	José Ribadavia Goldar.	Riba-Callobre. 36688-La Estrada.	2	2	70	700
6	O Velón.	Prado.	José Vila Cabaleiro.	Riba, 3. Rubín-Callobre. 36688-La Estrada.	-	-	24	225
7	O Velón.	Prado.	Roberto Brey Porto.	Balseiro, 3. Rubín. 36688-La Estrada.	-	-	41	410
8	O Velón.	Prado.	José Brey Castro.	Cimadevila-Callobre. 36688-La Estrada.	-	-	60	350
10	O Velón.	Prado.	José Ribadavia Goldar.	Riba-Callobre. 36688-La Estrada.	3	1	40	400
15	Nogueira.	Prado.	Elvira Lea Porto.	Alfonso XI, 9-Algeciras. 11201 Cádiz.	-	-	39	340
16	Nogueira.	Prado.	Daniel Santiso Fragoso.	Rubín-Callobre. 36688-La Estrada.	CT	10	15	150
17	Nogueira.	Lab. Prad.	Daniel Santiso Fragoso.	Rubín-Callobre. 36688-La Estrada.	-	-	64	640

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Declaración de la condición de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete, hace saber que por Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de julio de 1994, ha sido declarada la condición mineral-natural de las aguas procedentes del manantial «Baños de la Concepción», sito en el municipio de Villatoya (Albacete), a solicitud del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre.

Albacete, 21 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—64.653.

ALBACETE

Declaración de la condición de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete, hace saber que por resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 5 de octubre de 1994, ha sido declarada la condición mineral-natural de las aguas procedentes del sondeo denominado «Río Arquillo», sito en el municipio de Masegoso (Albacete), a solicitud de «Sierra Jardín, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 4/1995, de

31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre.

Albacete, 21 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—64.627.

GUADALAJARA

Otorgamiento de permiso de exploración

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado a «Ibérica Clay Corp, Sociedad Limitada» el siguiente permiso de exploración: Número, 2384; nombre, «Tajuña Sur»; recurso geológico, sección C; superficie, 1.008 cuadrículas mineras; y términos municipales afectados, Atanzón, Aranzueque, Armuña, Berninches y otros.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 50, de 13 de octubre de 1995.

Guadalajara, 17 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—64.649.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número, 2403; nombre, «Cetem I»; recurso geológico, sección C; superficie, 7 cuadrículas mineras y términos municipales afectados, Chiloeches y otros de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de con-

formidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 50, de 13 de octubre de 1995.

Guadalajara, 17 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—64.646.

GUADALAJARA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado a don José Verdúñez Santiago y a don José Pablo Verdúñez Sánchez, el siguiente permiso de investigación: Número, 2387; nombre, «El Mirador»; recurso geológico, sección C; superficie, 19 cuadrículas mineras y término municipal afectado, Sigüenza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 50, de 13 de octubre de 1995.

Guadalajara, 17 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—64.630.

GUADALAJARA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número, 2405; nombre, «Galó»; recurso geológico, sección C; superficie, 40 cuadrículas mineras y términos municipales afectados, Yunquera de Henares, Fontanar y otros de la provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El presente anuncio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 50, de 13 de octubre de 1995.

Guadalajara, 17 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Javier García Brea.—64.648.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se publica la autorización de la instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea, doble circuito, a 45 KV, acometida a ET «Cuatro Vientos», en Alcorcón, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con fecha 8 de septiembre de 1987

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la autorización del establecimiento de la línea eléctrica 5SEL-2.002

Con fecha 19 de enero de 1988 se dictó la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería

de Economía y Empleo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, doble circuito, a 45 kV, entre la línea de acometida metro Vallecas, apoyo número 2, y la ETA «Cuatro Vientos», en la localidad de Alcorcón (Madrid), con una longitud de 513 metros, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la ETA «Cuatro Vientos».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General acuerda dar publicidad a la citada resolución.

Contra esta Resolución cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo, según se establece en el artículo 114.2 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martín.—64.655-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LA OLIVA

Servicio de Recaudación

Don Juan Manuel Alberto Machin, Tesorero accidental del Ayuntamiento de La Oliva,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se incoa en la Recaudación de este Ayuntamiento al deudor «Anyá Trader, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la urbanización Navarredonda de Gredos, 3, en Madrid, por sus débitos con la Hacienda Municipal por los conceptos: Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1989 al 1994 por 5.913.581 pesetas por principal, 1.182.716 pesetas por recargo de apremio, 250.000 pesetas para costas, lo que hace un total de 7.346.297 pesetas, débitos que fueron

reglamentariamente notificados, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la enajenación del bien inmueble embargado al deudor «Anyá Trader, Sociedad Anónima», en el expediente de apremio que se le incoa.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiese, y anúnciese por edictos para general conocimiento.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de los siguientes extremos:

- Que la subasta se celebrará el día 1 de diciembre de 1995, a las diez treinta horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Oliva.
- Que el bien a enajenar es el que a continuación se detalla.

Lote único

Urbana.—Parcela de terreno sita en La Oliva, integrada por las tres parcelas señaladas con los números 12, 13 y 15 de los proyectos que después se dirán. Tiene una extensión superficial de 30.000 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega (parcelas 14 y 16); sur, calle A o avenida Marítima, que lo separa de los terrenos de «Puerto Gato, Sociedad Anónima»; este, calle A o avenida Marítima, que lo separa de los terrenos propiedad de «Construcciones Transatlánticas, Sociedad Anónima», y oeste, calle C (pendiente de construir), que lo separa de los demás terrenos de la finca matriz.

Inscripción: Al folio 124, libro 86, tomo 342, finca 9.289 de La Oliva.

Tipo de subasta en primera licitación: 210.000.000 de pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 210.000.000 de pesetas.

Tramos para la licitación: 250.000 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación, así como la postura mínima y los tramos para la licitación figuran al pie del lote.

c) Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3, artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

d) Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en las arcas municipales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

e) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

f) Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes al de la ultimación de la subasta, el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

g) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro que de no estar los bienes inscritos en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación y que en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de

proceder, si les interesa como dispone el título VI de dicha Ley.

h) Que se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

i) No existen cargas o gravámenes registrales preferentes que afecten al inmueble, según certificación que obra en el expediente.

j) El Ayuntamiento de La Oliva se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto del remate, conforme a los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios o desconocidos que deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será publicado en «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Madrid y de La Oliva.

Recursos: contra este acto de gestión recaudatoria podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación reglamentaria ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de apremio sino en los términos señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Oliva, 19 de octubre de 1995.—El Tesorero.—64.946-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Resolución municipal anunciando la enajenación de la parcela 8 del sector «FF»

El 13 de julio de 1995 se formalizó ante el Notario de Madrid don Emilio López Mérida, la escritura de compraventa de la parcela número 8 del sector FF del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en ejecución del acuerdo de enajenación adoptado por el Pleno de 24 de mayo de 1995, a favor de «Neinver, Sociedad Anónima», domiciliada en San Fernando de Henares (Madrid), parque empresarial San Fernando, edificio «Italia», con Código de Identificación Fiscal A-31038136.

Lo que notifico a Vds. para su conocimiento y efectos.

San Sebastián de los Reyes, 27 de octubre de 1995.—El Alcalde.—65.095.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Resolución municipal anunciando la enajenación de la parcela D1-C del sector «EE»

El 28 de septiembre de 1995 se formalizó ante el Notario de Madrid don Emilio López Mérida, la escritura de compraventa de la parcela D1-C, de la manzana letra D, del Proyecto de Compensación del polígono industrial «Norte», sector EE «Los Alamillos», en ejecución del acuerdo de enajenación adoptado por el Pleno de 4 de agosto de 1995, a favor de «Nuevos Espacios Industriales, Sociedad Anónima», domiciliado en Alcobendas, avenida de Europa, 22, planta baja, letras A y B, del parque empresarial la Moraleja, con C.I.F.A.-79/010492.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril.

San Sebastián de los Reyes, 27 de octubre de 1995.—El Alcalde.—65.094.